FECHA: AGOSTO DE 2024

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE Y HÁBITAT - SUBSERETARIA DE MEDIO AMBIENTE

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: GERENCIAR LOS PROCESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De la misma manera, el presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", dicha reglamentación del artículo 355 ha sido dada por el Decreto 092 de 2017, para el caso concreto en lo señalado en el artículo 2:

Artículo 2°. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Literal suspendido

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Literal suspendido

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1774 del 6 enero de 2016 dispone en su Artículo 1, "objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policía judicial".

Debido al crecimiento poblacional que se ha venido dando en el municipio de La Ceja, la población canina y felina igualmente se ha visto incrementada y esto sumado a que en muchas familias no se cuenta con espacios óptimos para el sostenimiento de estos animales, lo que ha conllevado a que cada día sean más los animales que son abandonados en las calles o entregados al albergue municipal.

Esta problemática generó que el municipio viera la necesidad de estructurar una Política Pública y en tal sentido, surgió la Política Pública relacionada con el maltrato animal, a través del Acuerdo Municipal No. 015 de 2012. "***POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA Y SE DECLARA MUNICIPIO PROTECTOR Y DEFENSOR DE ANIMALES".***

Con la implementación de este acuerdo municipal, se tienen las herramientas jurídicas que le permiten efectuar acciones de prevención, programa de adopción, sostenimiento y alimentación de los caninos y felinos que se encuentran en el albergue y promoción de programas formativos con las instituciones educativas.

Es importante mencionar que, en materia de protección de los animales, la normatividad vigente ordena a los municipios implementar acciones que conlleven a combatir el maltrato animal y generen espacios óptimos para su bienestar, en este aspecto se destaca las siguientes disposiciones:

- Ley 5 de 1972 "Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales."
- Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia",
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan

otras disposiciones."

- Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Por lo anterior, el municipio busca contar con un asociado apto para lo cual deberá cumplir con las condiciones de participación, técnicas y habilitantes que permitan el cumplimiento de actividades y obligaciones contractuales, esto en virtud del principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 26, donde "los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado (...)", en concordancia con el principio de planeación, donde la Subsecretaría de Medio Ambiente, identifica las condiciones necesarias para cumplir con la necesidad planteada en beneficios de la comunidad Cejeña y los animales.

En este sentido la Subsecretaría de Medio Ambiente del municipio de La Ceja, es la encargada de la administración del albergue municipal; por lo tanto, con el fin de cumplir a cabalidad con esta actividad, se llevar a cabo los procesos de fortalecimiento del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

Para el Municipio es de suma importancia contar con los suministros necesarios para lograr el bienestar de los caninos y felinos de conformidad con lo señalado en la Ley 1774 de 2016, donde indica en el artículo 3 que:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal, en el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed;

2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor,

3. Que no les sean provocadas enfermedades por la negligencia o descuido,

4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;

5. Que puedan manifestar su comportamiento natural

c) Solidaridad social, el estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con las acciones diligentes ante situaciones que están en peligro su vida su salud o su

integridad física"

Para cumplir con este precepto normativo y social, es necesario contar con la gestión o gerenciamiento de los procesos en el Centro de Bienestar Animal del municipio, al igual que contar con el suministro de concentrados, droga veterinaria e implementos de aseo para el albergue municipal que hoy alberga cerca de 25 caninos y felinos, población que genera variaciones de acuerdo con el acogimiento de nuevos animales y con la adopción de otros.

Por lo anterior, lograr realizar un convenio con una entidad que propenda por el bienestar de los animales es de vital importancia para lograr aunar esfuerzos que permitan garantizar un funcionamiento eficiente y efectivo de todas las actividades relacionadas con el cuidado y protección de los animales, beneficiando tanto a los animales como a la comunidad en general.

Dicha necesidad de contratación, se encuentra enmarcada en el Plan De Desarrollo, en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°__:	4 Es el Momento del Cuidado del Territorio Sostenible
COMPONENTE:	Medio Ambiente
PROGRAMA:	Planificación y Ordenamiento Territorial y Planificación para el Desarrollo Sostenible
SUBPROGRAMA:	Fortalecimiento del Centro de Bienestar Animal.

Por medio de invitación pública realizada a través del SECOP II se realizó convocatoria a entidades sin ánimo de lucro para que en las condiciones técnicas de la propuesta presentar alternativas de desarrollo para estas iniciativas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto: GERENCIAR LOS PROCESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

2.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	10	16
Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
Código UNSPSC: 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Acorde con lo descrito en el SECOP II

2.4 Unidad de medida: La unidad de medida es la descrita en las especificaciones técnicas.

2.5 Especificaciones técnicas del servicio o bien

A continuación, se describen las especificaciones técnicas del contrato:

El asociado deberá:

1. Gerenciar los procesos para el fortalecimiento del centro de bienestar animal del municipio de La Ceja del Tambo.

2. Dar cumplimiento a las actividades y obligaciones descritas en el presente documento.

3. Desarrollar 4 campañas de sensibilización de protección animal con estudiantes de instituciones públicas del municipio de La Ceja

4. Realizar 3 visitas guiadas al albergue municipal como estrategia para fomentar el cuidado y adopción de caninos y felinos

5. Suministrar los siguientes productos y según las necesidades identificadas en el albergue.

Categoria	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Insumos	1	Canisan D	Composición: Fenbendazol 250 mg, Prazicuantel 50 mg, Diclazuril 75 mg, Excipientes c.s.p 1 mL. Uso oral.	Jeringa por 10 ml	8
Insumos	2	Cannex adultos	Composición: Embonato de pirantel 28.8 mg, febantel 15mg. Suspensión oral.	Frasco por 200 ml.	3
Insumos	3	Galgocal 200	Composición: Albendazol, Praziquantel y Exipientes csp. 200. Tabletas uso oral.	Caja por 2 tabletas	15
Insumos	4	Galgocal 600	Composición: Albendazol, Praziquantel y Exipientes csp. 600. Tabletas uso oral.	Caja por 2 tabletas	15
Insumos	5	Petsantel	Composición: Cada 100ml contienen Pamoato de Pirantel (Equivalencia a 5 g de pirantel base) 14,5 g, Praziquantel 2,5g, Fenbendazol 25g, Excipientes C.S.P. 100ml. Solución Oral	Frasco por 500 ml	3
Insumos	6	Xilaxina 2%	Composición: Clorhidrato de Xilazina 20 mg. Solución inyectable.	Frasco por 20 ml.	30
Insumos	7	Zoletil	Composición: Clorhidrato de Tiletamina 25 mg, Clorhidrato de Zolazepam 25 mg. Liofilizado Inyectable.	Frasco por 5ml.	60
Insumos	8	Atropina	Composición: Atropina sulfato 1 mg Excipientes csp 1 ml. Solución inyectable.	Frasco por 50 ml	2
Insumos	9	Euthanex	Composición: Pentobarbital sódico 390 mg, Difenilhidantoína sódica 50 mg. Solución inyectable.	Frasco por 50ml.	3

Insumos	10	Meloxicam oral	Composición: Meloxicam 2 mg. Tabletas, oral.	Caja por 10 tabletas	6
Insumos	11	Unitral L.A	Composición: Amoxicilina trihidrato 150 mg. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml.	4
Insumos	12	Metronidazol oral	Composición: Metronidazol 500mg. Tabletas. Oral.	Blíster por 10 comprimidos	4
Insumos	13	Cefalexina	Composición: Cada comprimido contiene: Cefalexina monohidrato 500 mg, Agentes de Formulación c.s. Oral.	Blíster por 10 comprimidos	4
Insumos	14	Ixer	Composición: Clorhexidina digluconato 0,80 g. Solución antiséptica.	Frasco por 4 Lt.	4
Insumos	15	Capstar 11,4 mg	Composición: Nitenpyram 11.4mg. Tableta de uso oral para caninos y felinos de 1 a 11 kg.	Blister por 6 tabletas	15
Insumos	16	Vitamino B	Composición: Vit. B1 (tiamina clorhidrato) 10 mg, Vit. B2 (riboflavina fosfato sódico) 5 mg, Vit. B6 (piridoxina clorhidrato) 5 mg, Vit. B12 (cianocobalamina) 20 mg, Vit. B5 (D-panthenol) 12.5 mg, Vit. B3 (nicotinamida) 50 mg, Vit. B7 (biotina) 100 mg, Cloruro de colina 10 mg, excipientes c.s.p. 100 mL. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml	2
Insumos	17	Ceruline	Composición: Ácido bórico 2 g, Ácido acético 2 g, Ácido salicílico 0.1 g, Excipientes csp 100 ml. Solución ótica.	Frasco por 100 ml	2
Insumos	18	Sodio cloruro 0,9%	Composición: Cada 100 mL contienen Cloruro de sodio 0.9 g, Agua para inyección c.s.p. 100 mL. Solución inyectable, estéril y apirógena para uso intravenoso.	Bolsa por 500 ml	12
Insumos	19	Solución Electrolítica Hatmann	Composición: Cada 100 mL contienen Cloruro de sodio 0.60 g, Cloruro de potasio 0.03 g, Cloruro de calcio dihidratado 0.02 g, Lactato de sodio 0.31 g, Agua para inyección c.s.p. 100 mL. Solución inyectable, estéril y apirógena para uso intravenoso.	Bolsa por 500 ml	12
Insumos	20	Vacuna Séxtuple	Composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Parvovirus canina. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	15
Insumos	21	Vacuna Triple felina	Composición: Vacuna contra la rinotraqueitis felina, calicivirosis felina y panleucopenia felina. Inyectable	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20
Insumos	22	Vacuna Quintuple	Composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Moquillo , Hepatitis infecciosa canina, Adenovirus tipo 2 (agente viral de la tos de las perreras), Parainfluenza, Parvovirus, Coronavirus y leptospirosis canina. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20

Insumos	23	Vacuna Puppy	Composición: Pastilla liofilizada de virus activo modificado. Contenido mínimo de título de cada fracción en 1 mL: Parvovirus canino, cepa Cornell 103.0 DICT50%, Distemper canino, cepa Lederle 103.0 DICT50%, Adenovirus tipo 2, cepa Manhattan 103.0 DICT50%, Fracción líquida 1 mL: Agua inyectable estéril c.s.p. 1 mL. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20
Insumos	24	Venda De Algodón Laminado	Composición: Venda De Algodón Laminado 6" x 5 Yardas Empaque Con 1 Unidad. 15 cms x 4.5 metros	Unidad	3
Insumos	25	Fixomull Transparente	Composición: Lámina autoadhesiva transparente de poliuretano, Film transparente impermeable para la fijación de apósitos. Buena adhesividad, inicial y permanente. Alta tolerancia cutánea, bien tolerado incluso por pieles sensibles. Flexible y permeable al vapor de agua, permite la transpiración y se reduce el riesgo de maceración. Fixomull transparent es un film transparente impermeable para la fijación de apósitos. Impermeable al agua. Actúa como barrera bacteriana. Buena adhesividad, inicial y permanente. Alta tolerancia cutánea, bien tolerado incluso por pieles sensibles. Permeable al vapor de agua, permite la transpiración y se reduce el riesgo de maceración. Flexible y altamente conformable. Aplicación fácil y rápida.	Unidad 15cm x 10mts	2
Insumos	26	Guante médico de nitrilo	Composición: Látex de caucho sintético, color azul, elástico. Talla S.	Caja por 100 unidades	6 (Talla S)
Insumos	27	Gasa tejida	Composición: Fabricadas en algodón 100 % natural en tejido 20 x 12. Excelente nivel de absorción. No estéril.	Paquete x 200 unidades	3
Insumos	28	Alcohol antiséptico	Composición: Alcohol antiséptico	Galón	4
Insumos	29	Gasa absorbente	Composición: 100% algodón.	Rollo Ancho 1,0 x 100 yardas	6
Insumos	30	Micropore blanco 5cm	Composición: Cinta hipoalergénica, sin látex, blanco.	Rollo x 9mts.	7
Insumos	31	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 5 ml.	Caja por 100 unidades	2
Insumos	32	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 3 ml.	Caja por 100 unidades	5
Insumos	33	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 1 ml.	Caja por 100 unidades	6

Insumos	34	Aguja hipodérmica	Composición: Calibre 23G X 1, Óxido de etileno residual: No más de 25ppm, Un bisel, el cuerpo de la aguja y el cono, Bio compatible con tejidos musculares y epiteliales. Es utilizada con una jeringa para inyectar sustancias en el cuerpo	Caja x 100 unidades	6
Insumos	35	Hoja de bisturí	Composición: Acero de carbón, Esterilizada. #24. Empaque individual.	Caja por 100 unidades	500
Insumos	36	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial, Nipro. Calibre 20.	Unidad	20
Insumos	37	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 22.	Unidad	150
Insumos	38	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 24.	Unidad	150
Insumos	39	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 26.	Unidad	10
Insumos	40	Sutura Sintética Absorbible	Composición: Ácido Poliglicólico (PGA) con aguja. Calibre 2-0. Absorbible, Estéril, Multifilamento.	Paquete x 10 unidades	20
Insumos	41	Sutura Sintética Absorbible	Composición: Ácido Poliglicólico (PGA) con aguja. Calibre 0. Absorbible, Estéril, Multifilamento.	Paquete x 10 unidades	20
Insumos	42	Sanix AH	Composición: Ácido hipocloroso (equivalente a 460 ppm) 10,0 mL. Excipientes c.s.p 100,0 mL.	Frasco x 120 ml	2
Insumos	43	Cuchilla de afeitar desechable	Composición: Acero inoxidable	Caja x 5 hojas	200
Insumos	44	Escoba cerda suave	Composición: En cerdas plásticas suaves, mango en madera.	Unidad	20
Insumos	45	Trapera	Composición: En fibra de pabilo, blancas, mango en madera.	Unidad	20
Insumos	46	Recogedor	Composición: Plástico, Mango en madera.	Unidad	4
Insumos	47	Limpión	Composición: Industrial, precortado. en fibra de celulosa. Unidad.	Rollo x 150 mts.	6
Insumos	48	Balde plástico	Composición: Balde plástico, su material es altamente resistente y durable. Capacidad 12 litros.	Unidad	5
Insumos	49	Mirringo cachorros	Composición: Proteína mínimo 32%, Grasa máximo 12%, Fibra máximo 3.5%, Cenizas máximo 8%, NaCl mínimo 0.7%, Calcio máximo 1.1%, Fósforo mínimo 0.9%, Taurina mínimo 0.15%, Humedad mínimo 10%. Croquetas.	Bolsa x 1 kg	5

Insumos	50	Soporte Recolector Cortopunzantes (Guardián)	Composición: Soporte redondo en lámina pintado con pintura electrostática blanca, incluye chazoz. Tamaño para 2.9 Litros.	Unidad	1
Insumos	51	Detergente enzimático	Composición: Detergente enzimático concentrado de alto rendimiento, con gran poder de detergencia y humectación. Eficaz sobre las manchas de origen biológico: sangre, orina y alimentos. Por su equilibrada composición basada en enzimas proteolíticas especiales para el lavado industrial, tensoactivos y secuestrantes, elimina con facilidad suciedad y malos olores residuales en los tejidos.	Galón	2
Insumos	52	Vetalog	Composición: Triamcinolona, acetonida: 10mg, Excipientes c.s.p.: 100 ml. Glucocorticoide.	Frasco por 10 ml.	4
Dotación	53	Corta uñas	Composición: Mango ergonómico diseñado para una máxima comodidad y control. Plástico, acero inoxidable. Medidas: 4.5 cm. x 1.7 cm. x 13.5 cm.	Unidad	2 para Gatos
Dotación	54	Bandeja Arenero para felinos	Composición: Caja mediana. Material: Plastico. Medidas: Alto: 11 Cm, Ancho 34 Cm, Largo 45 cm.	Unidad	6
Insumos	55	Toalla de manos doblada en Z	Composición: Con hojas intercaladas y dobladas en Z que permiten dispensar la hoja abierta, una a una, dejando la siguiente lista para usar. Paquete por 150 Hojas, Hoja de 21,3 x 23,8 cm, Hoja Doble, Color natural, Doblada en Z Una por Una.	Paquete x unidades	10
Dotación	56	Tijera de Mayo Recta	Composición: Tijera de Mayo Recta 14cm. Acero Quirúrgico.	unidad	1
Dotación	57	Porta agujas	Composición: Porta agujas recto con sistema de cierre de tipo cremallera para sujetar la aguja. La pinza tiene concavidades y estrías para que la aguja no se mueva, 14 cm. Acero inoxidable.	unidad	2
Dotación	58	Trampa Tomahawk	Composición: Dimensiones 81 L x 23 An x 23 Al, para peso de 8 kg, Calibre 1x1" - 14, apto para Gatos y conejos	Unidad	1
Insumos	59	Jabón Lavaloza Liquido Antigrasa	Composición: avaloza Concentrado Antibacterial Antigrasa Biodegradable	unidad	2
Insumos	60	Jabón Líquido Glicerina	Composición: Jabón Líquido con Glicerina 3.8 Litros. Jabón formulado para la limpieza de la piel, con mezcla deagentes limpiadores y humectantes.	unidad	2

Insumos	61	Bolsa de Basura Roja	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	62	Bolsa de Basura Negra	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	63	Bolsa de Basura Blanca	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	64	Bolsa de Basura Verde	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	65	Arena sanitaria de gato	Composición: Arena aglomerante y super absorbente, solidifica la orina y las heces, efecto inmediato, gran poder de absorción de humedad. Es de fácil manejo. Scoopable. Neutraliza los olores.	Bolsa x 10 kg	20
Insumos	66	Microchip	Características: 1. Microchip de 0.083 x 0.472 in, disponible para mascotas como perros, gatos y otras mascotas pequeñas. 2. Código ICAR único No. podría ayudar a rastrear perros y gatos perdidos; 3. La aguja afilada podría reducir el dolor de las mascotas; 4. Casi podría ser leído por todos los lectores de animales de baja frecuencia; 5. 134,2 KHZ, compatible con protocolo FDX-B ISO 11784/11785. 6. Tamaño del microchip: 0.083 x 0.472 in. 7. Chip: EM4305 (LF). 8. Frecuencia: 134,2 KHz. 9. Protocolo: ISO 11785 e ISO 11784 / FDX-B. 10. Tiempo de escritura: > 1.000.000 veces. 11.ancho Material: cobertura de revestimiento especial, vidrio especial. 12. Rango de lectura: aproximadamente 1 – 2 pulgadas.	Unidad	15
Insumos	67	Gel conductor	Descripción: gel conductor con agua desionizada, para utilizar en procedimientos que requieren ultrasonido e imágenes diagnósticas.	Galón	1
Insumos	68	Apósito tegaderm	Descripción: Apósito estéril transparente de poliuretano con marco de aplicación, ranurado para estabilización de catéteres, con los cuatro bordes adaptables y reforzados, tira de registro y una única tira de sujeción amplia y estéril recubiertas por una película protectora transparente de poliuretano. Medidas: 6X7.	Unidad	20

Insumos	69	Azimelox 50	Composición: Antibiótico de amplio espectro más antiinflamatorio. Tableta 50 mg. Azitromicina dihidrato 50 mg, Meloxicam 0.5 mg. Excipientes c.s.p. Uso oral.	Caja por 6 tabletas	200
Insumos	70	Azimelox 200	Composición: Antibiótico de amplio espectro más antiinflamatorio. Tableta 200 mg. Azitromicina dihidrato 200 mg, Meloxicam 2 mg. Excipientes c.s.p. Uso oral.	Caja por 6 tabletas	110
Insumos	71	Micropore blanco 5cm	Composición: Cinta hipoalergénica, sin látex, blanco	Rollo x 9mts.	7

2.6 Documentos o Constancias Técnicas.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente Modalidad de Selección se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación del Estado con entidades privadas sin ánimo de lucro. Se atiende al artículo 2 de dicho Decreto, el cual expresa ARTÍCULO 2: ***Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Literal suspendido

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Literal suspendido

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Las Entidades sin ánimo de lucro, se convierten en una importante alternativa para el cumplimiento de los objetivos puntuales de las administraciones municipales, ya que, por compartir objetivos comunes, pueden realizar aportes entre los convenientes, que permitan el beneficio de la comunidad contando

con el aporte de los entes territoriales y de los particulares que busquen los mismos propósitos, (como lo define el decreto 092 de 2017).

Las diferentes modalidades de contratación, incluyen por ley, tasas, contribuciones e impuestos que encarecen desde el orden económico la realización de las actividades que deben desarrollar las unas y otras y que, en el fondo, se recaudan para cumplir estos mismos propósitos y que en general, y en la mayoría de los casos queda diluida en la interminable red de trámites que se desarrollan desde los entes territoriales".

Es por esto y teniendo en cuenta la legislación existente, siendo muy acuciosos en la escogencia de la entidad sin ánimo de Lucro (ESAL) en cuanto su idoneidad, trayectoria y los propósitos que persigue, que se convierte en una importante alternativa para el desarrollo de objetivos, propósitos y planes que deben desarrollar tanto los entes territoriales y las entidades que como cooperantes o convenientes desean participar en los procesos que se deben desarrollar en beneficio de las comunidades.

La Entidad Estatal en el desarrollo del presente proceso dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en relación a la aplicación de los principios de la contratación estatal "La contratación a la que hace referencia dicho decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el precitado decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)".

La presente contratación se regirá por las leyes, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La Administración Municipal de La Ceja del Tambo recibió propuesta desarrollada por la CORPORACIÓN PROTÁNIMAL, identificada con NIT: 901.388.379-1, la cual está alineada con el plan de desarrollo referenciado y con la justificación del proceso, en donde propone realizar y desarrollar autónomamente actividades enfocadas a cumplir los objetivos planteados en el presente documento, desarrollando un aporte en especie así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Gerenciar los procesos para el fortalecimiento del centro de bienestar animal del municipio de La Ceja del Tambo	$14.000.000
2	Desarrollar 4 campañas de sensibilización de protección animal con estudiantes de instituciones públicas del municipio de La Ceja	$6.000.000
3	Realizar 3 visitas guiadas al albergue municipal como estrategia para fomentar el cuidado y adopción de caninos y felinos	$6.000.000
Cuantificación de los aportes en especie		$20.000.000

Dicho aporte se cuantifica en VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000) en especie, equivalentes al 36% del valor total del convenio.

Teniendo presente dicha propuesta realizada por la CORPORACIÓN PROTÁNIMAL y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, el municipio de La Ceja publicó a través del SECOP II Invitación Pública con el fin de que las ESAL que se encontraran interesadas en la suscripción del convenio referenciado manifestaran su interés de participar en un proceso de selección; sin embargo, vencido el término para que los interesados remitieran al municipio de La Ceja comunicación manifestando su interés en la suscripción del convenio, ninguna entidad reportó intención de hacer parte del mismo, por lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos normativos no se hace necesario la realización de un proceso competitivo.

Requisitos para su procedencia
Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que ya fue verificado con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, esto con base en el artículo 4°.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo:

Que el convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto de convenio Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Es así, como agotado el término de la invitación pública sin que haya interés de oferentes en la suscripción del convenio acá descrito, se estima acertado en cumplimiento de la normativa vigente suscribir un convenio con la CORPORACIÓN PROTÁNIMAL para GERENCIAR LOS PROCESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

4. PRESUPUESTO OFICIAL. Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones las cuales se adjunta al proceso. Asimismo, involucra

el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

1. Gerenciar los procesos para el fortalecimiento del centro de bienestar animal del municipio de La Ceja del Tambo.

2. Dar cumplimiento a las actividades y obligaciones descritas en el presente documento.

3. Desarrollar 4 campañas de sensibilización de protección animal con estudiantes de instituciones públicas del municipio de La Ceja

4. Realizar 3 visitas guiadas al albergue municipal como estrategia para fomentar el cuidado y adopción de caninos y felinos

3. Suministrar los siguientes productos según lo acordado de manera mensual con la entidad contratante.

CATEGORÍA	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO
Insumos	1	Canisan D	Composición: Fenbendazol 250 mg, Prazicuantel 50 mg, Diclazuril 75 mg, Excipientes c.s.p 1 mL. Uso oral.	Jeringa por 10 ml	8	259448
Insumos	2	Cannex adultos	Composición: Embonato de pirantel 28.8 mg, febantel 15mg. Suspensión oral.	Frasco por 200 ml.	3	1035442
Insumos	3	Galgocal 200	Composición: Albendazol, Praziquantel y Exipientes csp. 200. Tabletas uso oral.	Caja por 2 tabletas	15	68266
Insumos	4	Galgocal 600	Composición: Albendazol, Praziquantel y Exipientes csp. 600. Tabletas uso oral.	Caja por 2 tabletas	15	176755

Insumos	5	Petsantel	Composición: Cada 100ml contienen Pamoato de Pirantel (Equivalencia a 5 g de pirantel base) 14,5 g, Praziquantel 2,5g, Fenbendazol 25g, Excipientes C.S.P. 100ml. Solución Oral	Frasco por 500 ml	3	590850
Insumos	6	Xilaxina 2%	Composición: Clorhidrato de Xilazina 20 mg. Solución inyectable.	Frasco por 20 ml.	30	1978666
Insumos	7	Zoletil	Composición: Clorhidrato de Tiletamina 25 mg, Clorhidrato de Zolazepam 25 mg. Liofilizado Inyectable.	Frasco por 5ml.	60	7976340
Insumos	8	Atropina	Composición: Atropina sulfato 1 mg Excipientes csp 1 ml. Solución inyectable.	Frasco por 50 ml	2	49172
Insumos	9	Euthanex	Composición: Pentobarbital sódico 390 mg, Difenilhidantoína sódica 50 mg. Solución inyectable.	Frasco por 50ml.	3	1072350
Insumos	10	Meloxicam oral	Composición: Meloxicam 2 mg. Tabletas, oral.	Caja por 10 tabletas	6	544521
Insumos	11	Unitral L.A	Composición: Amoxicilina trihidrato 150 mg. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml.	4	498257
Insumos	12	Metronidazol oral	Composición: Metronidazol 500mg. Tabletas. Oral.	Blister por 10 comprimidos	4	9720
Insumos	13	Cefalexina	Composición: Cada comprimido contiene: Cefalexina monohidrato 500 mg, Agentes de Formulación c.s. Oral.	Blister por 10 comprimidos	4	18584
Insumos	14	Ixer	Composición: Clorhexidina digluconato 0,80 g. Solución antiséptica.	Frasco por 4 Lt.	4	878561
Insumos	15	Capstar 11,4 mg	Composición: Nitenpyram 11.4mg. Tableta de uso oral para caninos y felinos de 1 a 11 kg.	Blister por 6 tabletas	15	634785
Insumos	16	Vitamino B	Composición: Vit. B1 (tiamina clorhidrato) 10 mg, Vit. B2 (riboflavina fosfato sódico) 5 mg, Vit. B6 (piridoxina clorhidrato) 5 mg, Vit. B12 (cianocobalamina) 20 mg, Vit. B5 (D-panthenol) 12.5 mg, Vit. B3 (nicotinamida) 50 mg, Vit. B7 (biotina) 100 mg, Cloruro de colina 10 mg, excipientes c.s.p. 100 mL. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml	2	86254
Insumos	17	Ceruline	Composición: Ácido bórico 2 g, Ácido acético 2 g, Ácido salicílico 0.1 g, Excipientes csp 100 ml. Solución ótica.	Frasco por 100 ml	2	57617
Insumos	18	Sodio cloruro 0,9%	Composición: Cada 100 mL contienen Cloruro de sodio 0.9 g, Agua para inyección c.s.p. 100 mL. Solución inyectable, estéril y apirógena para uso intravenoso.	Bolsa por 500 ml	12	43555

Insumos	19	Solución Electrolítica Hatmann	Composición: Cada 100 mL contienen Cloruro de sodio 0.60 g, Cloruro de potasio 0.03 g, Cloruro de calcio dihidratado 0.02 g, Lactato de sodio 0.31 g, Agua para inyección c.s.p. 100 mL. Solución inyectable, estéril y apirógena para uso intravenoso.	Bolsa por 500 ml	12	52577
Insumos	20	Vacuna Séxtuple	Composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Parvovirus canina. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	15	463995
Insumos	21	Vacuna Triple felina	Composición: Vacuna contra la rinotraqueitis felina, calicivirosis felina y panleucopenia felina. Inyectable	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20	474801
Insumos	22	Vacuna Quintuple	Composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Moquillo , Hepatitis infecciosa canina, Adenovirus tipo 2 (agente viral de la tos de las perreras), Parainfluenza, Parvovirus, Coronavirus y leptospirosis canina. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20	606505
Insumos	23	Vacuna Puppy	Composición: Pastilla liofilizada de virus activo modificado. Contenido mínimo de título de cada fracción en 1 mL: Parvovirus canino, cepa Cornell 103.0 DICT50%, Distemper canino, cepa Lederle 103.0 DICT50%, Adenovirus tipo 2, cepa Manhattan 103.0 DICT50%, Fracción líquida 1 mL: Agua inyectable estéril c.s.p. 1 mL. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20	505041
Insumos	24	Venda De Algodón Laminado	Composición: Venda De Algodón Laminado 6" x 5 Yardas Empaque Con 1 Unidad. 15 cms x 4.5 metros	Unidad	3	9631
Insumos	25	Fixomull Transparente	Composición: Lámina autoadhesiva transparente de poliuretano, Film transparente impermeable para la fijación de apósitos. Buena adhesividad, inicial y permanente. Alta tolerancia cutánea, bien tolerado incluso por pieles sensibles. Flexible y permeable al vapor de agua, permite la transpiración y se reduce el riesgo de maceración. Fixomull transparent es un film transparente impermeable para la fijación de apósitos. Impermeable al agua. Actúa como barrera bacteriana. Buena adhesividad, inicial y permanente. Alta tolerancia cutánea, bien tolerado incluso por pieles sensibles. Permeable al	Unidad 15cm x 10mts	2	143218

			vapor de agua, permite la transpiración y se reduce el riesgo de maceración. Flexible y altamente conformable. Aplicación fácil y rápida.			
Insumos	26	Guante médico de nitrilo	Composición: Látex de caucho sintético, color azul, elástico. Talla S.	Caja por 100 unidades	6 (Talla S)	129842
Insumos	27	Gasa tejida	Composición: Fabricadas en algodón 100 % natural en tejido 20 x 12. Excelente nivel de absorción. No estéril.	Paquete x 200 unidades	3	37885
Insumos	28	Alcohol antiséptico	Composición: Alcohol antiséptico	Galón	4	141220
Insumos	29	Gasa absorbente	Composición: 100% algodón.	Rollo Ancho 1,0 x 100 yardas	6	412838
Insumos	30	Micropore blanco 5cm	Composición: Cinta hipoalergénica, sin látex, blanco.	Rollo x 9mts.	7	40633
Insumos	31	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 5 ml.	Caja por 100 unidades	2	62788
Insumos	32	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 3 ml.	Caja por 100 unidades	5	133463
Insumos	33	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 1 ml.	Caja por 100 unidades	6	161863
Insumos	34	Aguja hipodérmica	Composición: Calibre 23G X 1, Óxido de etileno residual: No más de 25ppm, Un bisel, el cuerpo de la aguja y el cono, Bio compatible con tejidos musculares y epiteliales. Es utilizada con una jeringa para inyectar sustancias en el cuerpo	Caja x 100 unidades	6	107117

Insumos	35	Hoja de bisturí	Composición: Acero de carbón, Esterilizada. #24. Empaque individual.	Caja por 100 unidades	500	278357
Insumos	36	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial, Nipro. Calibre 20.	Unidad	20	49773
Insumos	37	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 22.	Unidad	150	409404
Insumos	38	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 24.	Unidad	150	409404
Insumos	39	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 26.	Unidad	10	23821
Insumos	40	Sutura Sintética Absorbible	Composición: Ácido Poliglicólico (PGA) con aguja. Calibre 2-0. Absorbible, Estéril, Multifilamento.	Paquete x 10 unidades	20	210989
Insumos	41	Sutura Sintética Absorbible	Composición: Ácido Poliglicólico (PGA) con aguja. Calibre 0. Absorbible, Estéril, Multifilamento.	Paquete x 10 unidades	20	219069
Insumos	42	Sanix AH	Composición: Ácido hipocloroso (equivalente a 460 ppm) 10,0 mL. Excipientes c.s.p 100,0 mL.	Frasco x 120 ml	2	74641
Insumos	43	Cuchilla de afeitar desechable	Composición: Acero inoxidable	Caja x 5 hojas	200	458742
Insumos	44	Escoba cerda suave	Composición: En cerdas plásticas suaves, mango en madera.	Unidad	20	330000
Insumos	45	Trapera	Composición: En fibra de pabilo, blancas, mango en madera.	Unidad	20	660000
Insumos	46	Recogedor	Composición: Plástico, Mango en madera.	Unidad	4	88000
Insumos	47	Limpión	Composición: Industrial, precortado. en fibra de celulosa. Unidad.	Rollo x 150 mts.	6	660000
Insumos	48	Balde plástico	Composición: Balde plástico, su material es altamente resistente y durable. Capacidad 12 litros.	Unidad	5	120000
Insumos	49	Mirringo cachorros	Composición: Proteína mínimo 32%, Grasa máximo 12%, Fibra máximo 3.5%, Cenizas máximo 8%, NaCl mínimo 0.7%, Calcio máximo 1.1%, Fósforo mínimo 0.9%, Taurina mínimo 0.15%, Humedad mínimo 10%. Croquetas.	Bolsa x 1 kg	5	62411
Insumos	50	Soporte Recolector Cortopunzantes (Guardián)	Composición: Soporte redondo en lámina pintado con pintura electrostática blanca, incluye chazoz. Tamaño para 2.9 Litros.	Unidad	1	11908

Insumos	51	Detergente enzimático	Composición: Detergente enzimático concentrado de alto rendimiento, con gran poder de detergencia y humectación. Eficaz sobre las manchas de origen biológico: sangre, orina y alimentos. Por su equilibrada composición basada en enzimas proteolíticas especiales para el lavado industrial, tensoactivos y secuestrantes, elimina con facilidad suciedad y malos olores residuales en los tejidos.	Galón	2	187000
Insumos	52	Vetalog	Composición: Triamcinolona, acetonida: 10mg, Excipientes c.s.p.: 100 ml. Glucocorticoide.	Frasco por 10 ml.	4	76823
Dotación	53	Corta uñas	Composición: Mango ergonómico diseñado para una máxima comodidad y control. Plástico, acero inoxidable. Medidas: 4.5 cm. x 1.7 cm. x 13.5 cm.	Unidad	2 para Gatos	28161
Dotación	54	Bandeja Arenero para felinos	Composición: Caja mediana. Material: Plastico. Medidas: Alto: 11 Cm, Ancho 34 Cm, Largo 45 cm.	Unidad	6	333960
Insumos	55	Toalla de manos doblada en Z	Composición: Con hojas intercaladas y dobladas en Z que permiten dispensar la hoja abierta, una a una, dejando la siguiente lista para usar. Paquete por 150 Hojas, Hoja de 21,3 x 23,8 cm, Hoja Doble, Color natural, Doblada en Z Una por Una.	Paquete x unidades	10	148718
Dotación	56	Tijera de Mayo Recta	Composición: Tijera de Mayo Recta 14cm. Acero Quirúrgico.	unidad	1	15727
Dotación	57	Porta agujas	Composición: Porta agujas recto con sistema de cierre de tipo cremallera para sujetar la aguja. La pinza tiene concavidades y estrías para que la aguja no se mueva, 14 cm. Acero inoxidable.	unidad	2	77629
Dotación	58	Trampa Tomahawk	Composición: Dimensiones 81 L x 23 An x 23 Al, para peso de 8 kg, Calibre 1x1" - 14, apto para Gatos y conejos	Unidad	1	1576200
Insumos	59	Jabón Lavaloza Liquido Antigrasa	Composición: avaloza Concentrado Antibacterial Antigrasa Biodegradable	unidad	2	88678
Insumos	60	Jabón Líquido Glicerina	Composición: Jabón Líquido con Glicerina 3.8 Litros. Jabón formulado para la limpieza de la piel, con mezcla deagentes limpiadores y humectantes.	unidad	2	201798

Insumos	61	Bolsa de Basura Roja	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10	301990
Insumos	62	Bolsa de Basura Negra	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10	301990
Insumos	63	Bolsa de Basura Blanca	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10	301990
Insumos	64	Bolsa de Basura Verde	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10	301990
Insumos	65	Arena sanitaria de gato	Composición: Arena aglomerante y super absorbente, solidifica la orina y las heces, efecto inmediato, gran poder de absorción de humedad. Es de fácil manejo. Scoopable. Neutraliza los olores.	Bolsa x 10 kg	20	238199
Insumos	66	Microchip	Características: 1. Microchip de 0.083 x 0.472 in, disponible para mascotas como perros, gatos y otras mascotas pequeñas. 2. Código ICAR único No. podría ayudar a rastrear perros y gatos perdidos; 3. La aguja afilada podría reducir el dolor de las mascotas; 4. Casi podría ser leído por todos los lectores de animales de baja frecuencia; 5. 134,2 KHZ, compatible con protocolo FDX-B ISO 11784/11785. 6. Tamaño del microchip: 0.083 x 0.472 in. 7. Chip: EM4305 (LF). 8. Frecuencia: 134,2 KHz. 9. Protocolo: ISO 11785 e ISO 11784 / FDX-B. 10. Tiempo de escritura: > 1.000.000 veces. 11.ancho Material: cobertura de revestimiento especial, vidrio especial. 12. Rango de lectura: aproximadamente 1 – 2 pulgadas.	Unidad	15	1777547
Insumos	67	Gel conductor	Descripción: gel conductor con agua desionizada, para utilizar en procedimientos que requieren ultrasonido e imágenes diagnósticas.	Galón	1	46359

Insumos	68	Apósito tegaderm	Descripción: Apósito estéril transparente de poliuretano con marco de aplicación, ranurado para estabilización de catéteres, con los cuatro bordes adaptables y reforzados, tira de registro y una única tira de sujeción amplia y estéril recubiertas por una película protectora transparente de poliuretano. Medidas: 6X7.	Unidad	20	98400
Insumos	69	Azimelox 50	Composición: Antibiótico de amplio espectro más antiinflamatorio. Tableta 50 mg. Azitromicina dihidrato 50 mg, Meloxicam 0.5 mg. Excipientes c.s.p. Uso oral.	Caja por 6 tabletas	200	3888500
Insumos	70	Azimelox 200	Composición: Antibiótico de amplio espectro más antiinflamatorio. Tableta 200 mg. Azitromicina dihidrato 200 mg, Meloxicam 2 mg. Excipientes c.s.p. Uso oral.	Caja por 6 tabletas	110	2445756
Insumos	71	Micropore blanco 5cm	Composición: Cinta hipoalergénica, sin látex, blanco	Rollo x 9mts.	7	33401
VALOR TOTAL						**35999895**

Las cantidades determinadas hacen parte de la proyección de los bienes y/o servicios que la entidad requiere, por lo que la cantidad en el suministro de cada uno de estos será acorde con las necesidades reales del municipio, en todo caso no se podrá superar el presupuesto disponible por la entidad.

En el evento de requerir productos diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas del proceso será necesario el respectivo trámite de adición o modificación contractual acorde con los lineamientos establecidos por la ley y acogidos por el municipio de La Ceja.

Resumen de los aportes

Los aportes quedarán así:

Aportes del municipio	$35.999.895	64.29%
Aportes de la ESAL – En especie	$20.000.000	35.71%
Valor total del convenio	$55.999.895	100%

De lo anterior se concluye que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L ($55.999.895)

De los cuales TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L ($35.999.895) será aportados por el municipio y VEINTE MILLONES DE PESOS M.L estima aportar el asociado.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio certifica que cuenta con los recursos necesarios para soportar el aporte.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 940
Valor: $ 36.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.01.002.01
Fecha: 24 de abril de 2024

6. RETENCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

7. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a GERENCIAR PROCESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE BIENESTAR ANIMAL, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, generando mayor eficiencia y eficacia en la labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de su vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios y donaciones que apoyen la finalidad del convenio, así como la gestión.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos; por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas más perros y gatos y/o optimizando los recursos públicos.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa; es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. Deberá contar con experiencia en proyectos similares cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del aporte del Municipio, para tal fin, deberá adjuntar las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante.

Dicha idoneidad logró ser verificada y avalada por quien suscribe los actuales estudios previos.

La CORPORACIÓN PROTANIMAL con NIT: 901.388.379-1, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de La Ceja, que tiene dentro de su objeto social canalizar esfuerzos, recursos humanos, técnicos y económicos que lleven a trabajar en favor de los animales, esto a través de la realización de actividades legalmente establecidas. Para lograrlo se propone:

- Realizar campañas que lleven a tomar conciencia del valor que tienen los animales en la sociedad y con ello procurar su cuidado.
- Propender por hacer efectiva la legislación existente sobre la protección de los animales, ayudar en la formulación de políticas públicas que lleven a la protección animal.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de planes educativos, conferencias y campañas a nivel municipal y departamental en escuelas, colegios, universidades empresas públicas y privadas, etc., que convoquen el compromiso de la comunidad en la adquisición y tenencia responsable de mascotas, cuidado de la fauna y flora silvestre, doméstica y exótica, reservas naturales y demás recursos naturales que poses nuestro país.

- Coordinar actividades e interactuar con las instituciones que desempeñan funciones similares en la región, en el país y en el mundo.
- Albergar, atender, prestar atención médica y readaptar a cualquier animal que esté en peligro de muerte o en condiciones de maltrato; en la medida de las posibilidades económicas y locativas; también pudiendo ayudar a facilitar su tenencia temporal en hogares de paso. Promover y colaborar en la adopción de animales domésticos que ya se encuentren en recuperación en los diferentes albergues, hogares de paso y refugios del país, como también la esterilización masiva de los mismos.
- Promover y colaborar en campañas de esterilización y vacunación contra enfermedades zoonóticas de mascotas, tanto en machos como hembra, con el fin de evitar nacimientos indeseados, la proliferación de enfermedades en las calles y el aumento de sobrepoblación canina y felina. Apoyar a otros municipios que necesiten implementar programas y/o espacios para el cuidado de los animales. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de ella y de sus asociados.
- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas, con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas
- Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los animales.
- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la Corporación Protanimal.
- Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones, sociedades, corporaciones de carácter social y cualquier otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la Corporación Protanimal.
- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación e inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Corporación Protanimal, sus actividades proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio licito.
- Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, o en consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas, entre otros.

Como se puede evidenciar, su objeto social se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo; adicionalmente dicha entidad adjunta soportes de experiencia relacionada con el objeto y/o actividades contractuales y cuya sumatoria superan el 50% del valor del aporte del Municipio.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESPACIO EN BLANCO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución

3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitigùen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente

					Riesgo presentado																	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados.	Permanente

10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

					Emergencia sanitaria.																	
11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia , sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional acorde con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo
Canadá	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$435.580.321			
		Central servicios de construcción	$28.620.713.796			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.177.910.121			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.696.573.433			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$746.344.157			
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496			
Estados unidos	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 436.349.451			
		Central servicios de construcción	$ 28.617.834.543			
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904			
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.066.556.147			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604			
		Otras entidades servicios de construcción	$ 28.617.834.543			
Chile	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$287.055.445			
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496			

		Otras entidades bienes y servicios	$1.263.043.958					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496					
Costa Rica	Si	**2024-2025**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$436.349.451					
		Central servicios de construcción	$28.617.834.543					
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904					
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543					
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$ 1.066.556.147					
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.617.834.543					
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2024-2025**				No	N/A	No
		Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas			
		Chile	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847			
		México	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983	N/A	Bienes y servicios $1.695.973.592 Servicios de construcción $54.273.800.003			
		Perú	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847			
Corea	Si	**2024-2025**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$401.000.000					
		Central servicios de construcción	$28.670.000.000					
		Sub-central bienes y servicios	$1.147.000.000					

		Sub-central servicios de construcción	$86.020.000.000					
		Otras entidades bienes y servicios	$2.294.000.000					
		Otras entidades servicios de construcción	$86.020.000.000					
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2023-2024**		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios	$ 391.900.299					
		Central servicios de construcción	$50.947.068.122					
		Sub-central bienes y servicios	N/A					
		Sub-central servicios de construcción	N/A					
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.959.496.615					
		Otras entidades servicios de construcción	$62.707.009.617					
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2023-2024**		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios	$696.380.112					
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018					
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420					
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461					
Unión Europea	Si	**2023-2024**		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios	$696.380.112					
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018					
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420					
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461					
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos						

		del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Lo anterior, da cuenta que el proceso que se busca adelantar por parte de la Administración Municipal de La Ceja no se encuentra cobijado bajo un Acuerdo o Tratado Internacional.

12. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

12.1 Del asociado (ESAL)

1. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.

2. Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas convenidas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.

3. Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio y de acuerdo a lo indicado en la justificación del valor del convenio y el aporte de las partes.

4. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

5. Entregar a la Entidad Estatal, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

6. Coordinar la logística necesaria para cada una de las actividades a desarrollar.

7. Realizar los aportes en especie propuestos

12.2 Del Municipio

1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.

2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de adelantar el trámite de inicio del convenio en el SECOP II, suscribir las actas parciales, acta de recibo final y liquidación según aplique. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.

b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.

c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio.

d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución.

e. Evaluar y tramitar los informes de progreso y final del convenio según corresponda

c. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal de forma mensual

d. Las demás contenidas en la normativa vigente y en el manual de contratación y supervisión del municipio de La Ceja.

3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.

4. Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

13. RESULTADOS DEL CONVENIO

Desarrollo efectivo de las siguientes actividades:
1. Gerenciar los procesos para el fortalecimiento del centro de bienestar animal del municipio de La Ceja del Tambo.

2. Dar cumplimiento a las actividades y obligaciones descritas en el presente documento.

3. Desarrollar 4 campañas de sensibilización de protección animal con estudiantes de instituciones públicas del municipio de La Ceja

4. Realizar 3 visitas guiadas al albergue municipal como estrategia para fomentar el cuidado y adopción de caninos y felinos

5. Suministrar los siguientes productos según las necesidades identificadas en el albergue

CATEGORÍA	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Insumos	1	Canisan D	Composición: Fenbendazol 250 mg, Prazicuantel 50 mg, Diclazuril 75 mg, Excipientes c.s.p 1 mL. Uso oral.	Jeringa por 10 ml	8

Insumos	2	Cannex adultos	Composición: Embonato de pirantel 28.8 mg, febantel 15mg. Suspensión oral.	Frasco por 200 ml.	3
Insumos	3	Galgocal 200	Composición: Albendazol, Praziquantel y Exipientes csp. 200. Tabletas uso oral.	Caja por 2 tabletas	15
Insumos	4	Galgocal 600	Composición: Albendazol, Praziquantel y Exipientes csp. 600. Tabletas uso oral.	Caja por 2 tabletas	15
Insumos	5	Potsantel	Composición: Cada 100ml contienen Pamoato de Pirantel (Equivalencia a 5 g de pirantel base) 14,5 g, Praziquantel 2,5g, Fenbendazol 25g, Excipientes C.S.P. 100ml. Solución Oral	Frasco por 500 ml	3
Insumos	6	Xilaxina 2%	Composición: Clorhidrato de Xilazina 20 mg. Solución inyectable.	Frasco por 20 ml.	30
Insumos	7	Zoletil	Composición: Clorhidrato de Tiletamina 25 mg, Clorhidrato de Zolazepam 25 mg. Liofilizado Inyectable.	Frasco por 5ml.	60
Insumos	8	Atropina	Composición: Atropina sulfato 1 mg Excipientes csp 1 ml. Solución inyectable.	Frasco por 50 ml	2
Insumos	9	Euthanex	Composición: Pentobarbital sódico 390 mg, Difenilhidantoína sódica 50 mg. Solución inyectable.	Frasco por 50ml.	3
Insumos	10	Meloxicam oral	Composición: Meloxicam 2 mg. Tabletas, oral.	Caja por 10 tabletas	6
Insumos	11	Unitral L.A	Composición: Amoxicilina trihidrato 150 mg. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml.	4
Insumos	12	Metronidazol oral	Composición: Metronidazol 500mg. Tabletas. Oral.	Blíster por 10 comprimidos	4
Insumos	13	Cefalexina	Composición: Cada comprimido contiene: Cefalexina monohidrato 500 mg, Agentes de Formulación c.s. Oral.	Blíster por 10 comprimidos	4
Insumos	14	Ixer	Composición: Clorhexidina digluconato 0,80 g. Solución antiséptica.	Frasco por 4 Lt.	4
Insumos	15	Capstar 11,4 mg	Composición: Nitenpyram 11.4mg. Tableta de uso oral para caninos y felinos de 1 a 11 kg.	Blister por 6 tabletas	15
Insumos	16	Vitamino B	Composición: Vit. B1 (tiamina clorhidrato) 10 mg, Vit. B2 (riboflavina fosfato sódico) 5 mg, Vit. B6 (piridoxina clorhidrato) 5 mg, Vit. B12 (cianocobalamina) 20 mg, Vit. B5 (D-panthenol) 12.5 mg, Vit. B3 (nicotinamida) 50 mg, Vit. B7 (biotina) 100 mg, Cloruro de colina 10 mg, excipientes c.s.p. 100 mL. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml	2
Insumos	17	Ceruline	Composición: Ácido bórico 2 g, Ácido acético 2 g, Ácido salicílico 0.1 g, Excipientes csp 100 ml. Solución ótica.	Frasco por 100 ml	2

Insumos	18	Sodio cloruro 0,9%	Composiciòn: Cada 100 mL contienen Cloruro de sodio 0.9 g, Agua para inyección c.s.p. 100 mL. Solución inyectable, estéril y apirógena para uso intravenoso.	Bolsa por 500 ml	12
Insumos	19	Solución Electrolítica Hatmann	Composición: Cada 100 mL contienen Cloruro de sodio 0.60 g, Cloruro de potasio 0.03 g, Cloruro de calcio dihidratado 0.02 g, Lactato de sodio 0.31 g, Agua para inyección c.s.p. 100 mL. Solución inyectable, estéril y apirógena para uso intravenoso.	Bolsa por 500 ml	12
Insumos	20	Vacuna Séxtuple	Composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Parvovirus canina. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	15
Insumos	21	Vacuna Triple felina	Composición: Vacuna contra la rinotraqueitis felina, calicivirosis felina y panleucopenia felina. Inyectable	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20
Insumos	22	Vacuna Quintuple	Composición: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Moquillo , Hepatitis infecciosa canina, Adenovirus tipo 2 (agente viral de la tos de las perreras), Parainfluenza, Parvovirus, Coronavirus y leptospirosis canina. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20
Insumos	23	Vacuna Puppy	Composición: Pastilla liofilizada de virus activo modificado. Contenido mínimo de título de cada fracción en 1 mL: Parvovirus canino, cepa Cornell 103.0 DICT50%, Distemper canino, cepa Lederle 103.0 DICT50%, Adenovirus tipo 2, cepa Manhattan 103.0 DICT50%, Fracción liquida 1 mL: Agua inyectable estéril c.s.p. 1 mL. Inyectable.	Frasco vial de 1 mL por 1 dosis.	20
Insumos	24	Venda De Algodón Laminado	Composición: Venda De Algodón Laminado 6" x 5 Yardas Empaque Con 1 Unidad. 15 cms x 4.5 metros	Unidad	3

Insumos	25	Fixomull Transparente	Composición: Lámina autoadhesiva transparente de poliuretano, Film transparente impermeable para la fijación de apósitos. Buena adhesividad, inicial y permanente. Alta tolerancia cutánea, bien tolerado incluso por pieles sensibles. Flexible y permeable al vapor de agua, permite la transpiración y se reduce el riesgo de maceración. Fixomull transparent es un film transparente impermeable para la fijación de apósitos. Impermeable al agua. Actúa como barrera bacteriana. Buena adhesividad, inicial y permanente. Alta tolerancia cutánea, bien tolerado incluso por pieles sensibles. Permeable al vapor de agua, permite la transpiración y se reduce el riesgo de maceración. Flexible y altamente conformable. Aplicación fácil y rápida.	Unidad 15cm x 10mts	2
Insumos	26	Guante médico de nitrilo	Composición: Látex de caucho sintético, color azul, elástico. Talla S.	Caja por 100 unidades	6 (Talla S)
Insumos	27	Gasa tejida	Composición: Fabricadas en algodón 100 % natural en tejido 20 x 12. Excelente nivel de absorción. No estéril.	Paquete x 200 unidades	3
Insumos	28	Alcohol antiséptico	Composición: Alcohol antiséptico	Galón	4
Insumos	29	Gasa absorbente	Composición: 100% algodón.	Rollo Ancho 1,0 x 100 yardas	6
Insumos	30	Micropore blanco 5cm	Composición: Cinta hipoalergénica, sin látex, blanco.	Rollo x 9mts.	7
Insumos	31	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 5 ml.	Caja por 100 unidades	2
Insumos	32	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 3 ml.	Caja por 100 unidades	5
Insumos	33	Jeringas desechables	Composición: Cuerpo en polietileno, aguja en acero inoxidable, esterilizadas. Capacidad 1 ml.	Caja por 100 unidades	6
Insumos	34	Aguja hipodérmica	Composición: Calibre 23G X 1, Óxido de etileno residual: No más de 25ppm, Un bisel, el cuerpo de la aguja y el cono, Bio compatible con tejidos musculares y epiteliales. Es utilizada con una jeringa para inyectar sustancias en el cuerpo	Caja x 100 unidades	6

Insumos	35	Hoja de bisturí	Composición: Acero de carbón, Esterilizada. #24. Empaque individual.	Caja por 100 unidades	500
Insumos	36	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial, Nipro. Calibre 20.	Unidad	20
Insumos	37	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 22.	Unidad	150
Insumos	38	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 24.	Unidad	150
Insumos	39	Catéter intravenoso	Composición: Plástico, flexible, atoxico, antibacterial. Calibre 26.	Unidad	10
Insumos	40	Sutura Sintética Absorbible	Composición: Ácido Poliglicólico (PGA) con aguja. Calibre 2-0. Absorbible, Estéril, Multifilamento.	Paquete x 10 unidades	20
Insumos	41	Sutura Sintética Absorbible	Composición: Ácido Poliglicólico (PGA) con aguja. Calibre 0. Absorbible, Estéril, Multifilamento.	Paquete x 10 unidades	20
Insumos	42	Sanix AH	Composición: Ácido hipocloroso (equivalente a 460 ppm) 10,0 mL. Excipientes c.s.p 100,0 mL.	Frasco x 120 ml	2
Insumos	43	Cuchilla de afeitar desechable	Composición: Acero inoxidable	Caja x 5 hojas	200
Insumos	44	Escoba cerda suave	Composición: En cerdas plásticas suaves, mango en madera.	Unidad	20
Insumos	45	Trapera	Composición: En fibra de pabilo, blancas, mango en madera.	Unidad	20
Insumos	46	Recogedor	Composición: Plástico, Mango en madera.	Unidad	4
Insumos	47	Limpión	Composición: Industrial, precortado. en fibra de celulosa. Unidad.	Rollo x 150 mts.	6
Insumos	48	Balde plástico	Composición: Balde plástico, su material es altamente resistente y durable. Capacidad 12 litros.	Unidad	5
Insumos	49	Mirringo cachorros	Composición: Proteína mínimo 32%, Grasa máximo 12%, Fibra máximo 3.5%, Cenizas máximo 8%, NaCl mínimo 0.7%, Calcio máximo 1.1%, Fósforo mínimo 0.9%, Taurina mínimo 0.15%, Humedad mínimo 10%. Croquetas.	Bolsa x 1 kg	5
Insumos	50	Soporte Recolector Cortopunzantes (Guardián)	Composición: Soporte redondo en lámina pintado con pintura electrostática blanca, incluye chazoz. Tamaño para 2.9 Litros.	Unidad	1

Insumos	51	Detergente enzimático	Composición: Detergente enzimático concentrado de alto rendimiento, con gran poder de detergencia y humectación. Eficaz sobre las manchas de origen biológico: sangre, orina y alimentos. Por su equilibrada composición basada en enzimas proteolíticas especiales para el lavado industrial, tensoactivos y secuestrantes, elimina con facilidad suciedad y malos olores residuales en los tejidos.	Galón	2
Insumos	52	Vetalog	Composición: Triamcinolona, acetonida: 10mg, Excipientes c.s.p.: 100 ml. Glucocorticoide.	Frasco por 10 ml.	4
Dotación	53	Corta uñas	Composición: Mango ergonómico diseñado para una máxima comódidad y control. Plástico, acero inoxidable. Medidas: 4.5 cm. x 1.7 cm. x 13.5 cm.	Unidad	2 para Gatos
Dotación	54	Bandeja Arenero para felinos	Composición: Caja mediana. Material: Plastico. Medidas: Alto: 11 Cm, Ancho 34 Cm, Largo 45 cm.	Unidad	6
Insumos	55	Toalla de manos doblada en Z	Composición: Con hojas intercaladas y dobladas en Z que permiten dispensar la hoja abierta, una a una, dejando la siguiente lista para usar. Paquete por 150 Hojas, Hoja de 21,3 x 23,8 cm, Hoja Doble, Color natural, Doblada en Z Una por Una.	Paquete x unidades	10
Dotación	56	Tijera de Mayo Recta	Composición: Tijera de Mayo Recta 14cm. Acero Quirúrgico.	unidad	1
Dotación	57	Porta agujas	Composición: Porta agujas recto con sistema de cierre de tipo cremallera para sujetar la aguja. La pinza tiene concavidades y estrías para que la aguja no se mueva, 14 cm. Acero inoxidable.	unidad	2
Dotación	58	Trampa Tomahawk	Composición: Dimensiones 81 L x 23 An x 23 Al, para peso de 8 kg, Calibre 1x1" - 14, apto para Gatos y conejos	Unidad	1
Insumos	59	Jabón Lavaloza Liquido Antigrasa	Composición: avaloza Concentrado Antibacterial Antigrasa Biodegradable	unidad	2
Insumos	60	Jabón Líquido Glicerina	Composición: Jabón Líquido con Glicerina 3.8 Litros. Jabón formulado para la limpieza de la piel, con mezcla deagentes limpiadores y humectantes.	unidad	2

Insumos	61	Bolsa de Basura Roja	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	62	Bolsa de Basura Negra	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	63	Bolsa de Basura Blanca	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	64	Bolsa de Basura Verde	Composición: Dimensiones 60cmx82cm 24"x33", Calibre 1.6	Paquete x 100 unidades	10
Insumos	65	Arena sanitaria de gato	Composición: Arena aglomerante y super absorbente, solidifica la orina y las heces, efecto inmediato, gran poder de absorción de humedad. Es de fácil manejo. Scoopable. Neutraliza los olores.	Bolsa x 10 kg	20
Insumos	66	Microchip	Características: 1. Microchip de 0.083 x 0.472 in, disponible para mascotas como perros, gatos y otras mascotas pequeñas. 2. Código ICAR único No. podría ayudar a rastrear perros y gatos perdidos; 3. La aguja afilada podría reducir el dolor de las mascotas; 4. Casi podría ser leído por todos los lectores de animales de baja frecuencia; 5. 134,2 KHZ, compatible con protocolo FDX-B ISO 11784/11785. 6. Tamaño del microchip: 0.083 x 0.472 in. 7. Chip: EM4305 (LF). 8. Frecuencia: 134,2 KHz. 9. Protocolo: ISO 11785 e ISO 11784 / FDX-B. 10. Tiempo de escritura: > 1.000.000 veces. 11.ancho Material: cobertura de revestimiento especial, vidrio especial. 12. Rango de lectura: aproximadamente 1 – 2 pulgadas.	Unidad	15
Insumos	67	Gel conductor	Descripción: gel conductor con agua desionizada, para utilizar en procedimientos que requieren ultrasonido e imágenes diagnósticas.	Galón	1

Insumos	68	Apósito tegaderm	Descripción: Apósito estéril transparente de poliuretano con marco de aplicación, ranurado para estabilización de catéteres, con los cuatro bordes adaptables y reforzados, tira de registro y una única tira de sujeción amplia y estéril recubiertas por una película protectora transparente de poliuretano. Medidas: 6X7.	Unidad	20
Insumos	69	Azimelox 50	Composición: Antibiótico de amplio espectro más antiinflamatorio. Tableta 50 mg. Azitromicina dihidrato 50 mg, Meloxicam 0.5 mg. Excipientes c.s.p. Uso oral.	Caja por 6 tabletas	200
Insumos	70	Azimelox 200	Composición: Antibiótico de amplio espectro más antiinflamatorio. Tableta 200 mg. Azitromicina dihidrato 200 mg, Meloxicam 2 mg. Excipientes c.s.p. Uso oral.	Caja por 6 tabletas	110
Insumos	71	Micropore blanco 5cm	Composición: Cinta hipoalergénica, sin látex, blanco	Rollo x 9mts.	7

Las cantidades determinadas hacen parte de la proyección de los bienes y/o servicios que la entidad requiere, por lo que la cantidad en el suministro de cada uno de estos será acorde con las necesidades reales del municipio, en todo caso no se podrá superar el presupuesto disponible por la entidad.

En el evento de requerir productos diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas del proceso será necesario el respectivo trámite de adición o modificación contractual acorde con los lineamientos establecidos por la ley y acogidos por el municipio de La Ceja.

Para tal fin, el asociado deberá presentar al municipio de La Ceja informes mensuales e informe final con los registros respectivos y registro fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Del Asociado

El mandatario se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

a) Realizar bajo su responsabilidad la dirección administrativa, técnica y financiera del proyecto, según las cláusulas contractuales.
b) Administrar los fondos que le entrega el contratante para la ejecución, invirtiéndolos en la forma que indique el contrato y rindiendo cuentas pormenorizadas, detalladas y documentadas sobre su manejo y devolviendo los saldos no ejecutados.

c) Pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cause a terceros, por su culpa, descuido o negligencia o por la del personal que contrató; y pagar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato.
d) Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio, absteniéndose de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien
e) Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
f) Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
g) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
h) No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
i) Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
j) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.
k) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto convenido.
l) Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto del convenio y presentar las respectivas evidencias de este.
m) Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.

14.2 Obligaciones del municipio

a) Entregar al asociado toda la información necesaria para realizar el objeto del convenio
b) Verificar que el asociado cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones pactadas en el convenio.
c) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones convenidas.
d) Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
e) Verificar que el asociado realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
f) Designar el supervisor del convenio y hacer seguimiento a lo pactado en el mismo.
g) Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

15. FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio desembolsará sus aportes mediante actas parciales acorde con lo realmente ejecutado.

Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

16. PLAZO: Cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del inicio del convenio en el SECOP II, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:
Centro de Bienestar Animal del Municipio de La Ceja del Tambo

18. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Subsecretaria de Medio Ambiente. Tal designación se realizará a través del SECOP II y es obligación del ordenador del gasto.

19. ESTUDIOS DEL SECTOR: Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".
Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del convenio, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para determinar si existen entidades interesadas en realizar un aporte en especie igual o superior al determinado en el actual estudio previo, toda vez que hoy se tiene una oferta que cumple con dicha condición; sin embargo, se requiere validar que entidades pueden ofrecer dicho aporte, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para que se vinculen con el desarrollo del objeto.

Los proponentes deberán demostrar que cumplen con los requisitos establecidos en los estudios previos, donde se demuestre su capacidad para desarrollar el objeto del convenio posteriormente a

dicha invitación y a la respuesta o no de los posibles interesados, se determinará si se procede con contratación directa o se realiza un proceso competitivo.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:
La Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso encontrando que las entidades han adquirido servicios similares; para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor impacto y optimización de los recursos públicos.

Contratos o convenio similares de años anteriores

La Subsecretaría de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de (bienes, obras y/o servicios) de similares condiciones al presente proceso, encontrando que a la fecha el municipio de La Ceja no ha suscrito este tipo de convenios.

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Subsecretaría de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales como han realizado este tipo de procesos de contratación encontrando:

Entidad contratante	Número de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	RESO-0339-2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE CALDAS (ANTIOQUIA), E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE FAUNA DOMÉSTICA	169.260.000 COP
ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	CSA-171-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL ALBERGUE CANINO Y FELINO EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE BIENESTAR Y CUIDADO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	45.000.000 COP
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO.040 DE	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y UNA FUNDACIÓN PARA EL ALBERGUE DE CANINOS Y FELINOS	42.330.000 COP

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que suscriben convenios similares a los que el municipio de La Ceja está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad que el municipio de La Ceja considera pertinente realizar para la satisfacción de las necesidades actuales del albergue. Convenio a través del Decreto 092 de 2017.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Subsecretaría de Medio Ambiente encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (o comercializan) el servicio requerido:

- Fundación Animal Santafé Colombia
- Corporación Protanimal
- Centro de Bienestar Animal La Perla
- Pazanimal
- Como Perros y Gatos Refugio
- Entre otros

Lo anterior evidencia que existen diversas entidades que podrían brindar el servicio requerido por el Municipio de La Ceja; sin embargo, una vez publicada la invitación para que las ESAL interesadas en la suscripción del convenio manifestaran la intención de suscribir el mismo, el municipio de La Ceja, no recibió manifestación alguna y por lo tanto, el Decreto 092 de 2017 faculta realizar contratación directa, es así como el municipio realizará convenio con la Corporación Protánimal.

20. ANÁLISIS DE LA OFERTA: De acuerdo al objeto, la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, no encontró en el municipio de La Ceja otras entidades tipo ESAL que puedan cumplir las condiciones exigidas para la suscripción del convenio.

A la fecha el municipio cuenta con una propuesta con el fin de suscribir convenio en el cual la ESAL aportaría recursos en especie, sin embargo; y con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente la Entidad Estatal hará convocatoria pública con el fin de evidenciar si existen otras entidades interesadas en realizar aportes iguales o superiores a los ofertados por la ESAL PROTÁNIMAL, lo que determinaría realizar un proceso competitivo o realizar una contratación directa.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto propuesto y buscando más eficiencia, eficacia, economía y gestión adecuada de los riesgos.

Contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo en el ámbito cultural y social, sino que potenciará el desarrollo de nuestro municipio.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo, "Es el Momento del Cuidado 2024-2027".

21. INDEMNIDAD: El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo.

EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo.

EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus compromisos.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, este debe ser notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

22. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

23. ANEXOS

- Cotización
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat